



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 385 - 2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 15 ABR 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:



El Memorando N° 2295-2026-GRJ/GRI de fecha 15 de abril del 2026, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita la Rectificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 329-2026-GR-JUNÍN/ORAF para el Proceso de Selección de la Empresa Privada y Empresa Privada Supervisora de la inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE-22 B (SAN RAMÓN) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - CC.PP. MOLINOS DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - con CUI N°2664959 (TRAMO I, SAN RAMÓN - MONOBAMBA: KM 00+000 - KM 43+100).



CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, asimismo, en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece sobre la rectificación de errores General que:



212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa 329-2026-GR-JUNIN/ORAF del 31 de marzo de 2026, mediante el cual se designa la Reconformación de Comité especial del proceso de selección de la empresa privada y la entidad privada supervisora del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE-22 B (SAN RAMÓN) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - CC.PP. MOLINOS DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" (Tramo I: SAN RAMÓN - MONOBAMBA KM 00+000 - KM 43+100), CUI N° 2654810. En dicha publicación, se advierte que se incurrió en error material, donde se ha considerado el error en LA NUMERACIÓN DEL CUI y en el ARTÍCULO SEGUNDO - MIEMBROS SUPLENTEs para la Entidad Privada Supervisora:

MIEMBRO SUPLENTE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	ESTEFANI KAROLY SINCHE AVILA

ORAF	
DOC. N°	1043/200
EXP. N°	7033330



CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

CUI	2664959
-----	---------

De conformidad con los funcionarios expuestos, SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 329-2026-GR-JUNIN/ORAF, del 31 de marzo del 2026, por existir error material, donde se ha considerado el error en LA NUMERACIÓN DEL CUI y en el ARTÍCULO SEGUNDO – MIEMBROS SUPLENTEs; donde:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente y ejecución física, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE-22 B (SAN RAMÓN) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - CC.PP. MOLINOS DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" – con CUI N°2664959 (TRAMO I, SAN RAMÓN – MONOBAMBA: KM 00+000 – KM 43+100), el comité especial estará conformado por tres (03) titulares y tres (03) miembros suplentes, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA
PRIMER MIEMBRO	HUGO VILCAHUAMAN TADEO
SEGUNDO MIEMBRO	MARCIAL MANSUETO POMACHAGUA VEGA

MIEMBROS SUPLENTE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	ESTEFANI KAROLY SINCHE AVILA
PRIMER MIEMBRO	DIÉGO FRANK POCOMUCHA SOLANO
SEGUNDO MIEMBRO	MARIVEL JOVANA SURICHAQUI CUECA

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente y ejecución física, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 104: EMP. PE-22 B (SAN RAMÓN) - VITOC - CONAC - LIBERTAD TINCO - MONOBAMBA - UCHUBAMBA - CURIMARCA - ABRA CURIMARCA - QUERO - MOLINOS - JULCAN - MASMA - CC.PP. MOLINOS DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" – con CUI N°2664959 (TRAMO I, SAN RAMÓN – MONOBAMBA: KM 00+000 – KM 43+100), el comité especial estará conformado por tres (03) titulares y tres (03) miembros suplentes, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA
PRIMER MIEMBRO	HUGO VILCAHUAMAN TADEO
SEGUNDO MIEMBRO	MARCIAL MANSUETO POMACHAGUA VEGA

MIEMBROS SUPLENTE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	ELVIS LINO GUTIERREZ YUPANQUI
PRIMER MIEMBRO	DIÉGO FRANK POCOMUCHA SOLANO
SEGUNDO MIEMBRO	MARIVEL JOVANA SURICHAQUI CUECA

DEBE DECIR:





Gobierno Regional Junín



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICE:	CUI N° 2664959
DEBE DECIR:	CUI N°2654810

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 329-2026-GR-JUNIN/ORAF, del 11 de julio de 2026.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
 CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 MAR 2026

[Signature]
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)